

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**10816** *Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2026 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan becas para deportistas y ayudas para concentraciones puntuales para Federaciones Deportivas Españolas en el Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat, durante la temporada 2026/2027.*

BDNS(Identif.):897127

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897127>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las becas los deportistas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado Quinto, punto 1 de la convocatoria y podrán ser beneficiarios de las ayudas para concentraciones puntuales las Federaciones Deportivas Españolas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado Quinto, punto 2 de la convocatoria.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene un doble objeto: la concesión de becas en el CAR de Sant Cugat para facilitar el entrenamiento de los deportistas de máximo interés y favorecer su conciliación con la formación académica y la concesión de ayudas para realizar concentraciones puntuales que conlleven estancias, alojamientos y otros servicios en el CAR de Sant Cugat.

Tercero: Bases Regulatoras.

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases regulatoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, disponibles en: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>

Cuarto: Cuantía.

Las ayudas concedidas se sufragarán con el crédito disponible anual que se consigna en el presupuesto de gastos del CSD del año 2026, que se regula por concesión directa de subvenciones a administraciones públicas e instituciones para la ejecución de actuaciones de interés deportivo durante el ejercicio 2026, en el siguiente concepto presupuestario para este crédito: 336A 456.03 "Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento", con una cuantía prevista de 3.000.000 euros.

Quinto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes por parte de las Federaciones Deportivas Españolas deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOE del presente extracto de la Resolución

convocante.

Las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en la dirección electrónica: <https://sede.csd.gob.es> (trámite 991956\_2026A Becas y concentraciones en centro de alto rendimiento de San Cugat. Convocatoria 2026-2027 San Cugat). Las solicitudes deberán estar firmadas mediante una firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto sobre firma electrónica en la Ley 39/2015.

Sexto. Otros datos administrativos y de procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

Los criterios de valoración de las solicitudes vienen desarrollados en el Apartado Undécimo de la Resolución convocante.

La becas y ayudas convocadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados.

Madrid, 25 de marzo de 2026.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A260013674-1